

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<b><u>“COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 1 DE 32.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-08.

Dependencia:	Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de revisión:	Auditoría Administrativa Operacional.
Período revisado:	Del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis.
Fecha de inicio:	Veintiuno de junio de dos mil dieciséis.
Fecha de cierre:	Diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.
Audidores:	Licenciados en Contaduría Pública: Verónica Teloxa Atecpanecatl. Filemón Pérez Rodríguez.
Contralor del Ejecutivo.	Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.



**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 2 DE 32.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-08.

**I.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.**



**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<b><u>“COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 3 DE 32.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-08.</b>

**RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

Derivado de la revisión y evaluación del control interno establecido por el área administrativa, a la aplicación de los recursos asignados a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la observancia de la normatividad en materia de Transparencia y Rendición de cuentas, así como al cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental del gasto y en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

**CONTROL INTERNO:**

El sistema de control interno, establecido por la Administración General incumple con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en el cual se establecen los mecanismos y sistemas de planeación, programación, organización, presupuesto, contabilidad, evaluación, información, auditoría interna y control de gestión correspondientes.

**TRANSPARENCIA:**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5, 8, 9, 10, 11, 14, 63 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<b><u>“COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 4 DE 32.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-08.</b>
<p>públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se concluye que la misma ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia.</p> <p><b>RENDICIÓN DE CUENTAS:</b></p> <p>Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se determina que la misma ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, derivado de que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno y esta forma parte de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>ARMONIZACIÓN CONTABLE:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, así como los términos establecidos en el <i>Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013</i>, en el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas</p>			

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<b><u>“COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 5 DE 32.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	<b>ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-08.</b>
<p>de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ha adoptado los lineamientos citados.</p> <p><b>FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales y federales recibidos, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Comisión Ejecutiva presentó los avances documentales y justificaciones con respecto al seguimiento que ha realizado para la integración del Reglamento Interior y Manual de Organización y el de Procedimientos, sin embargo a la fecha no se tiene su autorización y publicación.</li><li>2. Se detalla un incremento de plazas y variaciones en los niveles jerárquicos, lo cual, modificó la estructura orgánica sin contar con la validación y autorización correspondiente.</li><li>3. La Comisión Ejecutiva al quince de enero de dos mil dieciséis realiza afectaciones al presupuesto del Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública por pagos, al personal dentro del habilitado 120 a sesenta y ocho personas y al treinta de junio a setenta y cinco personas, dentro de la estructura orgánica (no autorizada y no actualizada), se desconoce si las personas que cubren estas plazas, están destinadas exclusivamente a lo señalado en el artículo 45 fracciones IV, V</li></ol>			

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<b><u>“COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 6 DE 32.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-08.
<p>y VI de la Ley de Coordinación Fiscal, así como bajo que parámetros y tabulador se están aplicando las afectaciones a su presupuesto por los pagos realizados ya que contravienen lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala dentro de sus anexos números 14 y 15.</p> <p>4. Dentro del habilitado 120 se realizó el pago al ciudadano Miguel Enrique Azcoytia Flores Zavala, con el puesto de Jefe de Sección A, una compensación quincenal de \$3,874.00 (tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al primer semestre de dos mil dieciséis, no existe autorización para el pago de esta compensación.</p> <p>5. Existen bienes muebles resguardados con la etiqueta “FALTA”, dentro del resguardo de activos gubernamentales, el señalamiento que realizó la Comisión Ejecutiva fue que no se encontraron en el levantamiento físico realizado en el ejercicio dos mil quince y que fue notificado con oficio CESESP/DA/2.D.3/419/2015 ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, mencionando que no se reconocen como activos de esta Comisión Ejecutiva, sin embargo a la fecha se desconoce el estatus en el que se encuentran.</p> <p>6. Solicitud de transferencia de bienes muebles, donde se describe un total de todos los bienes para transferencia 260 doscientos sesenta, con un valor de adquisición de \$5,737,989.32 (cinco millones setecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos 32/100 Moneda Nacional), mismos bienes que se encuentran integrados en los resguardos actuales de la Dirección del Centro Estatal de Información de la Comisión Ejecutiva y no se presentó la autorización de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno para su transferencia.</p>			

**INFORME DE RESULTADOS.  
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<b><u>“COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.”</u></b>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 7 DE 32.
ÁREA REVISADA:	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL.</b>	<b>AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.</b>	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: <b>AAO/16-08.</b>
<p>7. Dentro de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo existen códigos de bienes que se encuentran desplegados en los resguardos de activos gubernamentales, los cuales no se lograron verificar señalando que se encuentran en la Academia y a la fecha no se ha realizado el trámite de baja de bienes muebles (transferencia) ante la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>8. La Comisión Ejecutiva dentro de la página de transparencia realiza la publicación de los informes trimestrales, en donde se describe que durante el primer trimestre se le ministraron un importe de \$35,357,535.00 (treinta y cinco millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica del ejercicio dos mi dieciséis, se desconoce el grado de avance, en que proceso se encuentran si están comprometidos, devengados, ejercidos y pagados. los recursos que les fueron ministrados</p>			